

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA N° 170/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada N° 58/72 el Superior Tribunal por los fundamentos dados en la misma, resolvió la contratación del edificio ubicado en calle Sarmiento 263, propiedad de la señorita VERA PISAREWSKY, para instalación de oficinas del organismo, autorizando a la señorita Presidenta del Cuerpo a suscribir con el doctor Waldemar Pisarewski, en representación de la propietaria del inmueble el respectivo compromiso;

II. Que, cumplidos los trámites previos y con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 15), se ha dado cumplimiento a aquella disposición, quedando formalizado el convenio correspondiente, y en consecuencia, concluida la etapa preparatoria de la gestión;

III. Que, teniendo en cuenta que la contratación efectuada se ajusta a las premisas establecidas para su celebración por el Cuerpo (Acord. cit), a las prevalentes disposiciones estatuidas por la legislación en materia locativa y especialmente atendiendo al imperativo de verdadera urgencia existente en la conclusión del trámite, lo que permitirá disponer en tiempo oportuno del local alquilado, corresponde aprobar lo actuado y ordenar las restantes medidas destinadas a integrar dicha gestión;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Aprobar el contrato de locación celebrado entre el doctor Waldemar Pisarewski en nombre y representación de su hija propietaria del inmueble, y la señorita Presidenta del Cuerpo, por edificio ubicado en calle Sarmiento 263 de esta ciudad.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el primero de febrero de 1972, hasta el 31 de enero de 1974.

3º) Los importes correspondientes a los años 1973 y 1974 serán abonados por pago diferido.

4º) Afectar para la atención de dicho gasto la partida siguiente:

<u>CLASIF. ECONÓM.</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
0.1	1.40	4	\$ 14.300.

5º) Regístrese, hágase saber, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General; cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**